

MRV/CHJ

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PLAN PROFEA 2010 “EJECUCIÓN DE COMEDOR Y AULA MATINAL EN EL CEIP JÚPITER”.-

1. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto de este contrato, el suministro de materiales necesario para la ejecución de la obra “Ejecución de comedor y aula matinal en el CEIP Júpiter”. Se incluye en el objeto del contrato, los medios auxiliares necesarios para la ejecución de determinadas partidas que se ejecuten con medios mecánicos.

CPA: 44110000-4

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos indicados, reservándose la Administración la facultad de determinar las entregas de dichos artículos o efectos en razón a sus necesidades a lo largo de la vigencia del contrato.

Se debe licitar por la totalidad del suministro.

2. TIPO DE LICITACIÓN. Se fija como presupuesto máximo del contrato la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (300.548,56€, IVA excluido). Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el Importe del Valor Añadido (IVA), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/ 1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS. El plazo de entrega de los bienes objeto de suministro no podrá exceder de 30 días, computándose a partir del día siguiente al de la petición formal del suministro por parte de la Dirección Facultativa.

El lugar de entrega será el designado por el Ayuntamiento. Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en Acta levantada al efecto, y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro.

La realización de pedidos se deberá realizar por vía telefónica, fax o por internet.

En todo caso el responsable del Ayuntamiento al respecto, deberá confirmar los pedidos que se efectúen.

4. FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO.-

La financiación del suministro se efectuará con cargo a la partida presupuestaria nº 61117.

MRV/CHJ

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad jurídica y de obrar no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las empresas concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, deberá tener un local de negocios en la Provincia de Sevilla.

6. PROPOSICIONES.- Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en dos sobre cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el suministro de materiales con destino al proyecto básico de ejecución de las obras afectas al PROFEA 2010 de Ejecución de comedor y aula matinal en el CEIP Júpiter ", y se entregarán en el Servicio de Contratación , durante las horas de 9 a 14 horas, en la forma que especifica la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el plazo de CINCUENTA Y DOS DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (artº. 143 LCSP).

En el supuesto de presentarse las proposiciones por correo se establece el mismo plazo (día y hora) señalado anteriormente.

SOBRE A: CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Contendrá exclusivamente todos los documentos que se relacionan:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar: Documento Nacional de Identidad del firmante; escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso, por la Secretaría General del Ayuntamiento.

- Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artº. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes. (Anexo III).

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica. Podrá acreditarse por cualquiera de los medios descritos en el art. 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Documentación acreditativa de tener un local de negocios en la Provincia de Sevilla.

MRV/CHJ

- Carta de Pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo del anexo II, así como la documentación que ha de servir a la valoración en función de los criterios establecidos en el presente pliego, (precio, plazo de entrega y cumplimiento de las medidas medioambientales)

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letras y el expresado en cifras, prevalecerá la cantidad que consigne en letras, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

7. APERTURA DE PROPOSICIONES. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 9 horas en este Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

En dicho Acto, por la Mesa de Contratación, se hará público el resultado de la calificación de los documentos presentados, sirviendo de notificación a todos los efectos, especialmente para el caso de subsanación de defectos materiales en la documentación presentada, cuando la Mesa haya acordado conceder un plazo de tres días para aportar los mismos, plazo que comenzará a partir del siguiente hábil al de apertura de proposiciones económicas. Excepcionalmente la Mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación escrita o mediante fax, y empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

8. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán depositar para concurrir a la licitación, una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, IVA excluido, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº. 84 de la LCSP (artº. 91 de la LCSP).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Los criterios de valoración que han de servir para la adjudicación son el precio, el plazo de entrega y la calidad:

- Menor precio ofertado: hasta 40 puntos.
- Mejor plazo de entrega: hasta 40 puntos.
- Gestión de residuos y protección del Medio Ambiente: hasta 20 puntos.

MRV/CHJ

- Certificado de calidad: hasta 10 puntos.
- Certificados de cumplimiento de normas medioambientales: hasta 10 puntos.

Para la valoración final de los aspectos económicos de la oferta, se procederá del siguiente modo:

Oferta más ventajosa: A €

Resto de Ofertas, B,C,D,

$A < B < C < D \dots$

A, es la oferta más ventajosa, y se le da la máxima puntuación: $a = 40 A/B$

A los mismos efectos, se considera "oferta más económica, la oferta más baja de las presentadas, siempre que su puntuación haya alcanzado el umbral mínimo y no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta (PE), se redondeará al segundo decimal.

La valoración final del criterio del menor plazo de entrega del suministro se procederá del siguiente modo:

Se asignará la mayor puntuación a la oferta que presente menor plazo de entrega del suministro, y el resto de ofertas se valorará conforme a una regla de tres inversa.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

10. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores mediante fax o correo electrónico.

El importe de la garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación

MRV/CHJ

definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

Transcurridos tres meses desde que se firme el acuerdo de adjudicación definitiva, sin requerimiento previo, el Ayuntamiento podrá destruir la documentación presentada por los licitadores que no la hubieran retirado. Hasta dicho momento y, durante dicho plazo de tres meses, podrán los licitadores solicitar la devolución de la documentación aportada, a excepción de la oferta económica, siendo de su cargo los costes que se ocasionen.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios y cualesquiera otros que se produzcan.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones del contrato. Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión.

13. PAGO DEL PRECIO. El pago del precio deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses de dicha entrega y previo informe favorable de recepción del suministro por parte del técnico responsable del Área Vía Pública y Servicios Generales.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DEL MISMO. Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 202 y 272 de la ley de Contratos del Sector Público.

15. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS. Si llegado el término de algunos de los plazos parciales señalados para la entrega el adjudicatario hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o por la imposición de las siguientes penalidades: De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

16. PLAZO DE GARANTÍA. Se establece un plazo de garantía de doce meses a contar de la fecha de la ejecución y entrega del suministro de conformidad con la Corporación.

Durante dicho plazo la Corporación, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios y defectos observados imputables al adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que se hayan formulado reparos, a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

17. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El contrato dimanante del presente suministro es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Si el contrato estuviera sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 37 de la LCSP, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

MRV/CHJ

18. SUPLETORIO. En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio a las restantes Normas del Derecho Administrativo y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- Presidente: Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Sr. Técnico de la Administración General

- Vocales: Sr. Delegado de Vía Pública y Servicios Generales, Sr. Secretario General del Ayuntamiento de La Rinconada, Sr. Interventor, Sr. Tesorero, Sr/ra. Arquitecto Técnico Municipal.

Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).

- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.

- Documentación acreditativa de la representación.

MRV/CHJ

La Rinconada, a 9 de junio de 2010

MRV/CHJ

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, y CIF, conforme se acredita con poder bastante que acompaña), toma parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de, para el suministro de, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios unitarios..... euros.

PROPUESTA ECONÓMICA:

IVA 18%

TOTAL, IVA INCLUIDO:

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de, a contar del siguiente al de notificación de la demanda del suministro del material.

.....a de de

MRV/CHJ

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de La Rinconada) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en particular, que no está incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide la presente declaración,

En _____, a ____ de _____ de 20__.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

FDO.: